



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.

Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 29 de marzo

Número 71

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

Se pone en conocimiento de todos aquellos afectados por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero de 1975, publicada en el B. O. del E. núm. 64, de 15 de marzo último, por la que se regulan las condiciones que han de ajustarse las solicitudes, tramitación y concesión de las ayudas a minusválidos con cargo al Fondo nacional de Asistencia Social, así como la resolución de la Dirección General de Asistencia Social, publicada en el mismo periódico oficial de igual fecha, relacionada con su convocatoria, que el plazo de su presentación en este Gobierno Civil, terminará a los 30 días naturales de su publicación en el B. O. del Estado, es decir, el día 14 de abril de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de marzo de 1975.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 2/75

Precios y márgenes comerciales del azúcar.

En virtud de resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario, de 21 del mes en curso, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 70, del 22, han sido modificados los precios máximos y márgenes comerciales de

las diferentes clases de azúcar, quedando establecidos, a partir de la fecha de su publicación, en la forma siguiente:

Terciada: Precio fábrica, 31,15 pesetas kilo; margen comercial, 1,15 pesetas kilo; precio al público, 32,30 pesetas kilo.

Blanquilla a granel: precio fábrica, 31,35; margen comercial, 1,15 pesetas kilo; precio al público, 32,50 pesetas kilo.

Blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 o 2 kilogramos: Precio fábrica, 32,865 pesetas kilo; margen comercial, 1,635 pesetas kilo; precio al público, 34,50 pesetas kilo.

Blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos: Precio fábrica, 39,226 pesetas kilo; margen comercial, 1,875 pesetas kilo; precio al público, 41,10 pesetas kilo.

Pilé: Precio fábrica, 31,65; margen comercial, 1,15; precio al público, 32,80 pesetas kilo.

Granulado especial: Precio fábrica, 31,65 pesetas kilo; margen comercial, 1,15 pesetas kilo; precio al público, 32,80 pesetas kilo.

Cortadillo a granel: Precio fábrica, 34,765 pesetas kilo; margen comercial, 1,375 pesetas kilo; precio al público, 36,10 pesetas kilo.

Cortadillo envasado en cajas de 1 kilogramo: Precio fábrica, 36,925 pesetas kilo; margen comercial, 2,175 pesetas kilo; precio al público, 39,10 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado: Precio fábrica, 39,125 pesetas kilo; margen comercial, 2,475 pesetas kilo; precio al público, 41,60 pesetas kilo.

Refinado a granel: Precio fábrica, 35,275 pesetas kilo; margen comercial, 1,325 pesetas kilo; precio al público, 36,60 pesetas kilo.

Glass: Precio fábrica, 37,075 pe-

setas kilo; margen comercial, 2,525 pesetas kilo; precio al público, 39,60 pesetas kilo.

Los precios de venta en fábrica se entenderán para mercancía puesta en destino, peso neto, con envase perdido.

En los precios de venta al público, que igualmente se refieren a peso neto, se encuentran incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de almacenista y detallista, no pudiendo rebasar dichos márgenes, entre ambos escalones, de las cantidades que anteriormente se indican.

Por excepción, en las localidades donde no exista fábrica azucarera o almacén de mayoristas, el precio de venta al público del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse, en concepto de gastos de transporte, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluidas dentro de la clasificación establecida por Circular 38/63 de esta Delegación Provincial, de 29 de octubre de 1963, (BB. OO. de la provincia, números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27 de noviembre de 1963).

Las fábricas que no tengan como única producción el envasado y los almacenistas, están obligados a servir azúcar blanquilla a granel y en el caso de que carezcan de ella, deberán entregar la envasada, al precio señalado para granel.

Subsiste la obligatoriedad de los almacenistas de rendir partes mensuales a esta Delegación Provincial, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en los que se refleje el movimiento habido del referido producto.

Burgos, 24 de marzo de 1975.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay
Ruidiáez.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Excmo. Corporación Municipal, se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad de diez plazas de Guardias de la Policía Municipal; una de Cabo de Jardineros, y seis de Barrenderos, más las que se produzcan conforme al artículo 3.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deducidas todas aquellas que se reserve la Comisión Mixta de Destinos Civiles, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Las plazas que se han de cubrir se hallan dotadas con los siguientes emolumentos:

1) Plazas de Guardias de la Policía Municipal: Sueldo base, 75.000 pesetas; incentivos, 39.000 pesetas, más 48.900 pesetas de complemento, trienios de 500 pesetas mensuales cada uno, más dos pagas extraordinarias y de más derechos que disfruta el personal de este Cuerpo.

2) Plaza de Cabo de Jardineros: Sueldo base, 76.500 pesetas, a la que corresponde el coeficiente multiplicador 1,7; incentivos, 39.780 pesetas, más 49.200 pesetas de complementos; trienios del 7 por 100, más dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que le pudieran corresponder.

3) Plazas de barrenderos: Sueldo base, 58.500 pesetas, a la que corresponde el coeficiente multiplicador 1,3; incentivos, 30.420 pesetas, más 40.200 pesetas de complementos; trienios del 7 por 100; más dos pagas exarordinarias y demás emolumentos que las pudiera corresponder.

Segunda.—Podrán concursar las plazas que se anuncian todos cuantos reúnan las condiciones que señala el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y tengan cumplidos 21 años de edad, sin exceder de 45. Los límites máximo y mínimo de edad se entienden siempre referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, considerándose que no rebasa el límite máximo de edad mientras no se hayan cumplidos los 46 años.

El exceso del límite máximo de edad será compensable con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Tercera.—Serán condiciones generales de capacidad para ingresar al servicio de este Ayuntamiento:

—1.— Ser español.

2.— Carecer de antecedentes penales.

3.— Observar buena conducta.

4.— No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.— Tener talla mínima de 1,650 metros los concursantes a las plazas de Guardias de la Policía Municipal.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y comprometerse en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran observarse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamaciones en el plazo indicado se elevará a definitiva la lista provisional.

Sexta.—Los ejercicios serán públicos y darán comienzo después de transcurrido un mes de la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para este concurso-oposición. Los admitidos serán citados directamente y por medio de anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

El concursante que fuere llamado por tres veces en el intervalo de media hora y no se presentase al Tribunal para realizar los ejercicios, se entenderá renuncia a todos los derechos.

Séptima.—Los ejercicios para todas las plazas que se anuncian,

consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª Escritura al dictado, durante el tiempo de quince minutos, de un texto en castellano, seguido de lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

2.ª Resolución de dos problemas relacionados con los cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, disponiendo los aspirantes para la práctica de los ejercicios de un tiempo máximo de una hora.

3.ª Redacción, en el tiempo de media hora de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza solicitada por el concursante.

4.ª Los que aspiren a ingresar en el Cuerpo de la Policía Municipal, además del ejercicio general, realizarán un ejercicio demostrativo de conocer el Código de Circulación.

5.ª—Los que aspiren a la plaza de Cabo de jardineros, además del ejercicio general, realizarán un ejercicio práctico demostrativo del oficio que alegue, relacionado con esta plaza.

Octava.—La puntuación que por cada miembro del Tribunal puede darse en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, y para determinar la puntuación real de cada aspirante serán sumadas las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, dividiéndose dicha suma por el número total de éstos que se hallen presentes, siendo preciso para aprobar que la media aritmética resultante de ellos sea como mínimo de cinco puntos.

Novena.—Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a la apreciación discrecional de los méritos acreditados por los concursantes declarados aptos.

Décima.—La puntuación máxima que por razón de méritos pueda otorgar el Tribunal, será el de dos puntos.

Undécima.—La puntuación final procederá a la apreciación discrecional de los méritos acreditados por los concursantes declarados aptos.

Duodécima.—Terminada la calificación, el Tribunal elevará propuesta de aspirantes aprobados, que no podrá exceder de los que hayan alcanzado o superado la media de la puntuación total de los ejercicios de examen, quedando eliminados los restantes.

Décimotercera.—Los concursantes designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento, y aportarán en la Sección de Personal de la Secretaría General los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su vecindad.

c) Certificado negativo de antecedentes penales o justificante de su condición de funcionario público en activo.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de los casos que se enumeran en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Certificado médico acreditativo de que el concursante no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Décimocuarta.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional, a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, y como consecuencia de referida anulación, tuviese cabida en el número de plazas convocadas.

Décimoquinta.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de la misma.

Vocales: El Secretario General de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico, y el Sargento-Jefe de la Policía Municipal (para las plazas de Guardias Municipales) y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Décimosexta.—El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver los dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el mejor desarrollo de los ejercicios del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, las que se entenderán admitidas y aceptadas por los aspirantes por el hecho de presentación de instancias.

Décimoséptima.—En cuanto no se halle previsto en las presentes bases, regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Miranda de Ebro, 7 de marzo de 1975.—El Alcalde-Presidente, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Piñergas

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento y como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos naturales de este término municipal que al final se relacionan, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita a fin de que comparezcan ante esta Junta de Reclutamiento de este Ayuntamiento, durante este mes de marzo, en la inteligencia que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados prófugos.

Mozo que se cita

Teodoro Gutiérrez Pacheco, hijo de Julián y de Quintina, nacido en esta localidad el día 7 de enero de 1955.

Piñergas, 17 de marzo de 1975.—El Alcalde, Damián Soto.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y habiendo quedado desierta la primera subasta, se convoca segunda subasta para los aprovechamientos de resinas por el sistema tradicional en el monte de «La Calabaza», de los propios de este Ayuntamiento, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Objeto.—Resinación de 21.000 pinos.

Tipo de subasta.—350.000 ptas.

Duración del contrato y época de ejecución.—Desde marzo a 31 de octubre de 1975, debiendo prorrogarse hasta el 15 de noviembre para recogida de mieras.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos.—Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Garantías: a) Provisional, 12.600 pesetas; b) Definitiva, 6 por 100 de la adjudicación.

Presentación de pliegos.—En la

Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación y horas de las trece.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, con domicilio en....., calle de, núm., en nombre y representación propia (o en representación de, debidamente enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para aprovechamiento de resinas en el monte de La Calabaza, de los propios de este Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece realizar el servicio en la cantidad de

..... (en letra)

Al propio tiempo se comprometo a todas las consecuencias que deriven de la adjudicación y al cumplimiento de cuantas disposiciones legales sean aplicables, incluso las de carácter laboral y fiscal.

En a ... de de 1975.

Aranda de Duero, 20 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Romera.
1.630.—303,00

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio destinado a Casa-habitación del Sr. Maestro de Barruelo, propiedad de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: Por la índole de la subasta, el contrato que se otorga será a perpetuidad.

Garantía provisional: 1.050 pesetas.

Tipo de licitación: 35.000 ptas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la provincia, de las diez a las trece.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, D. N. I. núm., (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, toma parte en la subasta de enajenación del edificio, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha, a cuyos efectos hace constar:

- A) Que ofrece el precio de (en letra) pesetas.
- B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incluso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- D) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Merindad de Castilla la Vieja, 21 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

1.602.—315,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia tercera subasta, por haber quedado desiertas las dos anteriores, del aprovechamiento de resinas de los Montes comuneros que se expresan a continuación y con una rebaja del 25 por 100 sobre el precio inicial de tasación.

- 1.^a— Monte «Gerreado y Abejón», de Palacios de la Sierra y Hontoria del Pinar, bajo el precio de tasación de 161.615 pesetas.
- 2.^a— Monte «Guerreado y Abejón», de Palacios y Vilviestre del Pinar, bajo el precio de tasación de 283.642 pesetas.
- 3.^a— «Monte Guerreado y Abejón», de Palacios, Vilviestre y San Leonardo de Yagüe, bajo el tipo de tasación de 113.436 pesetas.

La primera tendrá lugar a las trece y treinta minutos, la segunda a las trece cuarenta y cinco y la tercera a las catorce horas del día once hábil, contados desde el siguiente, también hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Admisión de plicas: En Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones, fianzas, etcétera, las determinadas en los anuncios que rigieron para las dos subastas anteriores.

Palacios de la Sierra, 24 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 1645.—229,00

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia, por tercera vez, la subasta de aprovechamiento de resinas en el monte número 247 del Catálogo, denominado «Umbríguela y Abejón», por haber quedado desiertas las anunciadas en el B. O. de la provincia número 8, del 11 enero y núm. 35 del 13 febrero, cuya subasta tendrá lugar el día once hábil contado desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las trece horas.

Admisión de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Precio y demás condiciones: Rige el mismo pliego de condiciones que se determina en el primer anuncio de subasta y en cuanto al precio de tasación es el de 278.595 pesetas, por una rebaja del 25 por 100 sobre el precio que sirvió de base para el primer anuncio.

Palacios de la Sierra, 24 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 1644.—202,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, se anuncia licitación pública para el concurso-subasta siguiente:

El objeto de este concurso subasta es el arriendo de los locales de la casa-taberna de la villa, para la venta de bebidas y carnes, con la obligación de atender al Servicio de Encargado de Centro Telefónico de esta villa, con el derecho a percibir los haberes y beneficios que la Compañía Telefónica Nacional de España le concede.

El tipo de licitación es el de tres mil pesetas mensuales al alza.

Para concurrir a este concurso-subasta hay que constituir previamente fianza de dos mil ciento sesenta pesetas, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las 18 a las veinte horas.

La apertura de pliegos del primer periodo tendrá lugar a las veinte horas, del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y a las veintiuna horas, tendrá lugar la apertura de los pliegos del segundo periodo «oferta económica».

El pliego de condiciones completo se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, número ..., enterado del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, para el arriendo de los locales, sótano y primera planta superior al sótano del edificio propiedad de este Ayuntamiento, denominado Casa Taberna de la villa, mediante el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de, de 1975, le acepta en todas sus partes íntegramente y se compromete a cumplir todo lo expresado en dicho pliego de condiciones y a entregar la cantidad de pesetas (en letra y en número) mensuales, en la forma que se expresa en la condición quinta del pliego de condiciones de referencia. (Fecha y firma del proponente).

Villagonzalo Pedernales, 24 de marzo de 1975.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

1637.—366,00

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL